

24 de junio de 2019

Taller tributario de la CCS abordó las Normas Antielusión

Las normas generales antielusión (NGA) fueron establecidas en la reforma del 2014 y entraron en vigencia el 2015, siendo muy efectivas como advertencia, ya que hasta ahora no se han aplicado ni una sola vez.



La Cámara de Comercio de Santiago (CCS) realizó un taller sobre Normas Antielusión, con la participación del presidente del Comité Tributario, Adolfo Sepúlveda y de Francisco Salamé, integrante del mismo.

Las normas generales antielusión (NGA) fueron establecidas en la reforma del 2014 y entraron en vigencia el 2015, siendo muy efectivas como advertencia, ya que hasta ahora no se han aplicado ni una sola vez.

“Es legítimo, para un contribuyente, optar por la norma que le es más beneficiosa, ya que no existe el deber ciudadano de pagar el mayor impuesto posible, por lo que el ámbito del ahorro fiscal resulta totalmente loable. Pero, por otra parte, tenemos en la legislación tributaria una serie de actos vinculados con fraude, lo que llamamos la evasión fiscal contenida en el artículo 97 del CT, donde se tipifican una serie de actos delictuales. Es precisamente entre estos dos lados que situamos la elusión fiscal y donde surgen los problemas de la regulación, ya que no están claros los límites que hay entre una y otra”, explica Francisco Salamé.

Existe una serie de Normas Antielusivas Generales y Especiales, el artículo 4° bis, inciso 4° del CT señala: *“En los casos en que sea aplicable una norma especial para evitar la*

elusión, las consecuencias jurídicas se registrarán por dicha disposición y no por los artículos 4° ter y 4° quáter, respectivamente”.

“A partir de esto surge la siguiente pregunta ¿Es un tema de aplicación o de ámbito de aplicación? ¿Es opcional aplicar una u otra? El proyecto lo resuelve señalando que una vez que el Servicio de Impuestos Internos haya citado, liquidado o girado un impuesto aplicando una norma antielusiva especial precluye el derecho, donde la indicación señala que la aplicación la excluye, pero luego establece la regla de la preclusión -pero a elección del SII- lo cual no le da suficiente garantía para el contribuyente, al no fijar con claridad la prevalencia de la norma especial”, explica Salamé.

Para Salamé el problema de las NGA reside en la redacción del proyecto, en el cual participaron “dos plumas antagónicas, ya que cada grupo tenía su propia manera de interpretar y su propia idea. Es por esto que la norma está redactada de manera confusa y sin límites claros, no siendo el legislador quien define como avanza la norma, sino que el propio SII y los TTA, cuando corresponda”, añade el tributarista.

Salamé identifica las principales dificultades de la NGA: Tensión normativa que dificulta la interpretación, naturaleza de la norma antielusiva, interpretación analógica /Test Constitucional/ Principio de reserva, Ausencia de comparabilidad de los efectos de Norma de Cobertura y Norma Eludida. “Al haber retirado la parte relativa a la Comisión Antielusión y Comité Especial mantiene las dudas sobre su declaración judicial o administrativa y la votación demuestra falta de esfuerzo legislativo para procesar la reforma y mejorar la legislación tributaria a través de normas claras, completas y precisas”, concluye el experto.